CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3)
Proyecto KA171

INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), socia del ceiA3 en el proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000228763, concibe el proceso de internacionalización como un instrumento fundamental para el fortalecimiento de la calidad académica buscando contribuir al desarrollo de equipos de investigación de elevada calificación y compromiso, a la formación de recursos humanos de excelencia y al relacionamiento de los mismos con la comunidad local; y con estas acciones, promover el posicionamiento académico, científico y social de la universidad tanto a nivel nacional como global. En este marco, la movilidad estudiantil representa una herramienta idónea para profundizar los objetivos de formación de recursos humanos de excelencia, y para brindar a los estudiantes la posibilidad de vivir una experiencia en instituciones extranjeras de prestigio internacional.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021 - 2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

El ceiA3 y la UNdeC, aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de una ayuda a la movilidad internacional para un estudiante de Grado, para la realización de estancias de estudios hacia cualquiera de las cinco Universidades españolas que componen el consorcio ceiA3, durante el curso académico 2025/2026 (septiembre 2025 – enero 2026).

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Las universidades de destino incluidas en esta convocatoria son las siguientes:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

1.2. Las estancias de movilidad deberán tener una duración de **150 días** consecutivos. En caso de que la duración sea inferior, se verá reducido el importe de la ayuda de manera proporcional a la duración real de la estancia. En caso de que la estancia en destino tenga una duración inferior a 60 días, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la ayuda recibida.

1.3. La persona seleccionada recibirá:

1.3.1. **Ayuda económica de apoyo individual** para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad presencial en el país de destino, por un importe de **850,00€ mensuales,** por hasta 5 meses de estancia. El importe final que recibirá el participante en este concepto será proporcional a la duración real de la estancia.

1.3.2. **Bolsa de viaje**: un importe único de **1.735,00€** en concepto de bolsa de viaje, de acuerdo a la cuantía establecida por el SEPIE para la distancia existente entre las universidades de origen y de destino, calculada mediante el Calculador de distancias oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto, y que se ubica en la banda de distancia de 8.000 km o más.

1.3.3. Un importe adicional de 250,00€ mensuales en caso de pertenencia acreditada al colectivo de *estudiantes con menos oportunidades*, por hasta 5 meses de estancia. Se considerará *estudiantes con menos oportunidades* a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones detalladas en ANEXO I (en caso de cumplir varios perfiles, solo se otorgará financiación por uno).

1.4. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas serán

indicadas en el correspondiente **Certificado de Estancia**, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la duración mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

1.5. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin la presentación de la **documentación necesaria** que se detalla al final de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito antes del desplazamiento implicará la pérdida del derecho a recibir cualquier ayuda económica.

1.6. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidades de Origen y de Destino serán reconocidas en la UNdeC.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para participar en esta convocatoria de movilidad Erasmus+, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Estar matriculados** en la Universidad Nacional de Chilecito, en cualquiera de los programas de estudios de grado incluidos en el Acuerdo Interinstitucional firmado entre la UNdeC y el Consorcio ceiA3, detallados a continuación:

TITULACIONES DE GRADO
Abogacía
Ingeniería Agronómica
Ingeniería en Agrimensura
Ingeniería en Mecatrónica
Ingeniería en Sistemas
Licenciatura en Ciencias Biológicas
Licenciatura en Comunicación Social
Licenciatura en Economía
Licenciatura en Enfermería
Licenciatura en Enología
Licenciatura en Sistemas
Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local

- Ser **alumno/a regular** de la UNdeC
- Tener **nacionalidad argentina**.
- Haber aprobado las asignaturas correspondientes al **segundo año** del plan de estudios de su carrera.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. A fin de formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán presentar:

a- Carta de intención y motivación. Indicar en qué universidad de destino desea realizar la movilidad, indicar la carrera y posibles asignaturas a cursar.
b- Fotocopia del DNI.
c- Curriculum vitae.
d- Certificado de salud psicofísico.
e- Certificado de materias aprobadas (analítico).
f- Certificado de alumno regular.
g- Dos cartas de recomendación de docentes.

3.2. La **fecha de presentación** de solicitudes finalizará el **LUNES 5 DE MAYO DE 2025.**

3.3. Las solicitudes deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de sede centro. **SOLO UN JUEGO DE DOCUMENTOS.**

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. El proceso de selección de participantes en la UNdeC garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. En caso de que el número de solicitudes admitidas supere las plazas disponibles, se aplicará la siguiente tabla para evaluar las postulaciones. La puntuación máxima por participante será de **100 puntos**.

CRITERIOS Y PUNTAJE	
Calificación del expediente académico **50 puntos**	**Promedio general con aplazos.** **Se debe pedir el certificado en Despacho de Alumnos.**
Pertenencia acreditada al colectivo de "estudiantes con menos oportunidades" **20 puntos**	**ANEXO I**
Curriculum vitae. (Participación en proyectos de investigación, extensión y/o voluntariado, idiomas, actividades extracurriculares) **20 puntos**	**Presentar documentación de respaldo.**
Estudiantes de las carreras: Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Enología. **10 puntos.**	

4.2. La UNdeC será responsable de llevar a cabo la preselección de un TITULAR y un SUPLENTE, evaluando y asignando puntuaciones definitivas de acuerdo con los criterios establecidos, para posteriormente enviar la preselección al Consorcio ceiA3, donde se constituirá una Comisión Técnica encargada de la selección definitiva de los candidatos.

4.3. Tras la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, la información será remitida a la UNdeC**,** que se encargará de notificar a al candidato/ha seleccionado/a a través de los medios disponibles.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona solicitante seleccionada, con la aceptación de su movilidad ERASMUS+, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1. **Aceptación de la ayuda:** para formalizar la aceptación, la persona participante deberá completar y firmar el formulario disponible en la página web del ceiA3 y enviar una copia de su pasaporte/documento de identidad al Área de Internacionalización ceiA3 de la Universidad de Destino dentro del plazo indicado en la resolución.

5.2. **Convenio de Subvención:** completar y firmar el convenio de subvención entre la persona participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.

5.3. **Acuerdo de Aprendizaje:** suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje con las firmas de todas las partes antes de su partida, que establecerá los objetivos de la estancia, las condiciones de reconocimiento académico y los derechos y obligaciones de ambas partes.

5.4. **Permanencia en la Universidad de Destino**: deberá permanecer en la Universidad de Destino durante el periodo establecido en su Acuerdo de Aprendizaje, **no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2026**. La persona participante deberá incorporarse a la Universidad de Destino cumpliendo plenamente con sus normas internas. Al finalizar la movilidad, deberá acreditar su estancia ante la oficina ceiA3 y en la UNdeC mediante la presentación del Certificado de Estancia, debidamente cumplimentado por la Universidad de Destino, el cual se pondrá a disposición en la página web del ceiA3.

5.5. **Informe Final:** al finalizar la estancia, deberá completar el Informe Final requerido por el ceiA3, según las directrices de la Comisión Europea, en un plazo máximo de 30 días.

5.6. **Seguro de asistencia en viajes:** será responsabilidad de la persona participante procurar y acreditar documentalmente la contratación de un seguro que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
- Responsabilidad civil privada

Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente al Área de Internacionalización ceiA3.

5.7. **Trámites y requisitos de estancia en España**: es responsabilidad exclusiva de los participantes seleccionados informarse sobre los trámites a realizar y requisitos a cumplir para su desplazamiento y permanencia en España durante el periodo de la estancia, tales como la posible necesidad de solicitar un Visado. Desde el ceiA3 se le proporcionará apoyo para la obtención de dicho trámite, emitiendo la documentación que se requiera referente a la ayuda otorgada.

5.8. **Gastos de viaje y manutención:** Los participantes seleccionados serán responsables de cubrir los gastos de viaje y asegurarse de contar con los recursos económicos necesarios para su manutención durante el primer mes en el país de destino. El ceiA3 efectuará el pago de la ayuda de manutención y viaje únicamente después de que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.

Excepcionalmente, los estudiantes que acrediten documentalmente su pertenencia al colectivo de 'Estudiantes con Menos Oportunidades' en la categoría de 'Obstáculos Socioeconómicos' serán elegibles para solicitar un anticipo de la ayuda económica para la adquisición de los billetes de desplazamiento al país de destino en caso de que así lo requieran. Esta solicitud será evaluada de manera individualizada por el ceiA3 para su estimación o denegación.

5.9. **Búsqueda de alojamiento:** la búsqueda de alojamiento en la ciudad de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

5.10. **Cuenta bancaria**: tras su llegada a España, la persona seleccionada deberá procurar la apertura de una cuenta bancaria española, cuyos datos deberá proporcionar al ceiA3 para los abonos de la ayuda económica. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar retrasos en el pago de la misma.

6. OBLIGACIONES DEL CEIA3

El Consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+ en que se enmarca la presente convocatoria, junto con las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1. La Universidad de Destino **proporcionará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes de movilidad seleccionados, una vez que la Comisión Técnica del ceiA3 haya resuelto la selección final de los mismos.

6.2. A su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la **información y documentación** necesarias para llevar a cabo su estancia, incluyendo la obtención de su tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet y plataformas de la Universidad, y cualquier otro requisito relevante.

6.3. La Universidad de Destino asignará a los estudiantes participantes un **coordinador/a académico**/a de la facultad o escuela en la que estarán inscritos, quien será responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y brindar apoyo en los aspectos académicos.

6.4. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino enviará el **Certificado de Calificaciones** a la Universidad Nacional de Chilecito para su reconocimiento.

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a **cubrir parcialmente los gastos incurridos** por los mismos durante su estancia en España.

7.2. El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes a la institución de destino, conforme a las siguientes condiciones:

7.2.1. Un **pago inicial** del 80% de la ayuda de apoyo individual (y de la ayuda de Menos Oportunidades, si procede) y del 100% de la bolsa de viaje, que se realizará a la llegada de la persona participante. Este pago se efectuará en una cuenta corriente española, la cual el beneficiario deberá abrir a su llegada al país de destino, una vez que haya entregado a la oficina del ceiA3 su Certificado de Incorporación firmado por la Universidad de Destino.

7.2.2. Un **pago final** correspondiente al 20% de la ayuda individual tras el envío del Informe Final y la entrega del Certificado de Estancia.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la oficina del ceiA3, con copia a la oficina de Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Chilecito (internacionales@undec.edu.ar)

Una vez seleccionada, la persona beneficiaria podrá contactar con las respectivas **Universidades de Destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): fjoya@ual.es ; staff.mobility@ual.es Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceiA3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 2611
- Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959 21 8221
- Universidad de Jaén (UJA): secrel@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 2952

ANEXO I

Estudiantes con Menos Oportunidades

A continuacion se detallan condiciones que el estudiante debe acreditar para ser considerado dentro de este colectivo, y asi acceder al incremento en el monto otorgado como ayuda económica.

DISCAPACIDAD

- El estudiante debe presentar el Certificado Unico de Discapacidad emitido por el ente nacional.

OBSTACULOS SOCIOECONÓMICOS

- Ser o haber sido beneficiario de becas de estudios nacionales PROGRESAR y MANUEL BELGRANO. Presentar una declaración jurada.
- Alumnos que acrediten que la suma de los ingresos del estudiante y los de su grupo familiar no sea superior a 3 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM), excepto que los jóvenes solicitantes sean titulares de una pensión no contributiva por invalidez otorgada en el marco del artículo 9 de la Ley 13478. Presentar una declaración jurada.